



ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024

Presidente D^a. Pilar Sánchez García

Vocales

- D. Marcos Iglesias Caridad
- D. José Roque Madruga Martín
- D. Gerardo Marcos García
- D. Roberto José Martín Benito
- D. David Mingo Pérez
- D. Ángel Peralvo Sanchón
- D^a. Eva María Picado Valverde
- D. Juan Carlos Zaballos Martínez
- D. Leonardo Bernal García
- D. Antonio Cámara López
- D. Miryam Tobal Vicente (**no asiste**)
- D. Luis Rodríguez Herrero
- D^a Sara Sánchez Hernández
- D. Celestino del Teso Rodríguez

Suplentes D. Mario Cavero Martín

Asesor D. Oscar Sánchez Moran

Técnico (Jefe Servicio de Gestión de Servicios Urbanos)

Secretario D^a. M^a Dolores López Morales.

Asisten

Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día 14 de junio de dos mil veinticuatro, se reunió de manera presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Medio Ambiente con carácter ordinario constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que ha sido fijado por la Presidenta, asistido por el Secretario General que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Visto el artículo 80 y 91 del R.D. Ley 2568/86, de 28 de noviembre y artículo 74 del Reglamento Orgánico provincial (BOP N.º 161, de 21 de agosto de 2020).

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho la integran se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día **7 de junio de dos mil veinticuatro**.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE SOBRE “INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS”

LOPD
Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

LOPD
Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Por la presidenta de la comisión se pasó a informar verbalmente en los términos señalados por D. Oscar Villoria Crespo, Técnico de Medio Ambiente advirtiendo previamente que no podrán divulgarse los datos personales contenidos en los informes veterinarios teniendo en cuenta que se trata de información protegida por la actual Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y no se unirá como ANEXO a la presente acta, constará en el departamento correspondiente del Departamento de Gestión de Servicios Urbanos.

“Con fecha 31 de mayo de 2024 me dan traslado del acta de la comisión informativa de Medio Ambiente celebrada el mismo día, donde la Diputada Sara Sánchez Hernández del grupo socialista solicita que se les informe sobre el número de chip de los perros, el número de cambios de titular si los ha habido y el tiempo que pasan los perros en el refugio.”

Toma la palabra D. Sara Sánchez Hernández para preguntar si una vez que se recogen los perros se les coloca el chip a los animales porque hay informes veterinarios en los que no consta el chip. Responde D. Oscar Sánchez Moran para afirmar que la Junta de Castilla y León giró una inspección al establecimiento que se encarga del servicio y de conformidad con la Ley de Bienestar Animal advirtió la obligatoriedad de colocar el chip. El cumplimiento de esta obligatoriedad es responsabilidad del autónomo adjudicatario de la prestación del servicio, la vigilancia y supervisión le compete a la Junta de Castilla y León.

3.- DACIÓN DE CUENTA: CUADRO DE SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO CON CISTERNAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CONTROL.

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.



SERVICIO PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON CISTERNA

LISTADO DE SUMINISTROS SEMANA Nº 23 DEL AÑO 2024

FECHA	NÚCLEO DE POBLACIÓN	VOLUMEN SUMINISTRADO (litros)	CAUSA SUMINISTRO
03/06/2024	TRABANCA	27.000	AVERÍA
03/06/2024	TRABANCA	27.000	AVERÍA
03/06/2024	LA MAYA	2.000	POTABILIDAD
04/06/2024	URB. LA VALMUZA	2.000	POTABILIDAD
05/06/2024	TRABANCA	27.000	AVERÍA
05/06/2024	TRABANCA	27.000	AVERÍA
07/06/2024	TRABANCA	27.000	AVERÍA
07/06/2024	TRABANCA	27.000	AVERÍA
07/06/2024	VILLORUELA	2.000	POTABILIDAD
08/06/2024	TRABANCA	27.000	AVERÍA
TOTAL SUMINISTRADO PERIODO		195.000	

Y la comisión se da por enterada

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este punto del orden del día no se formulan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día 14 de junio de dos mil veinticuatro, la Presidenta procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

LA PRESIDENTA,



Fdo. Pilar Sánchez García

LA SECRETARIA,



Fdo. M^a Dolores López Morales